



Gobierno de Chile



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MCPB

RESUELVE SOLICITUD DE COPIA DEL EXPEDIENTE PRESENTADA POR ADMINISTRADORA PUNTA PUERTECILLO SpA.

RES. EX. N° 3 / ROL D-091-2017

Santiago, 17 ENE 2018

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 14 de diciembre de 2017, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-091-2017, con la formulación de cargos a Inmobiliaria e Inversiones Pirigüines Limitada y Administradora Punta Puertecillo SpA, en virtud de infracción tipificada en el artículo 35 letra b) de la LO-SMA.

2° Que, el artículo 49 de la LO-SMA, establece un plazo de 15 días para presentar los descargos correspondientes.

3° Que, con fecha 05 de enero de 2018, el Sr. Matías Montoya Tapia, en representación de Inmobiliaria e Inversiones Pirigüines Limitada, presentó un escrito en el cual solicita una ampliación de los plazos para formular descargos.

4° Que, con fecha 05 de enero de 2018, la Sra. Alejandra Aránguiz Sánchez, en representación de Administradora Punta Puertecillo SpA, presentó un escrito en el cual solicita una ampliación de los plazos para formular descargos.

5° Que, mediante Res. Ex N° 2/ Rol D-091-2017, se resuelve ampliar el plazo para presentación de descargos a Inmobiliaria e Inversiones Pirigüines Limitada y a Administradoras Punta Puertecillo SpA, y, entre otros, tener por acompañada la escritura donde consta el poder de la Sra. Alejandra Aránguiz Sánchez, para actuar en representación de Administradora Punta Puertecillo SpA.

6° Que, con fecha 10 de enero de 2018, la Sra. Alejandra Aránguiz Sánchez, en representación de Administradora Punta Puertecillo SpA, presentó un escrito en el cual solicita copia del expediente correspondiente al presente procedimiento administrativo, para efectos realizar una adecuada defensa del mismo.

7° Que, atendidas las circunstancias expresadas en el escrito presentados con fecha 10 de enero de 2018, se ha estimado procedente otorgar las copias solicitadas.

RESUELVO:

I. CONCEDER COPIA DEL EXPEDIENTE SEGÚN SE INDICA EN EL CONSIDERANDO 6° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, la cual, debido al volumen de los documentos, se entregará en formato digital, y podrá ser retirada en las oficinas centrales de esta SMA, ubicada en calle Teatinos 280, piso 9, Santiago, debiendo el representante traer consigo un dvd de modo de reponer el utilizado por esta institución para la grabación de la copia del expediente solicitada.

II. TENER PRESENTE, sin perjuicio de lo anterior, que el expediente físico correspondiente a este procedimiento sancionatorio se encuentra disponible, para efectos de transparencia activa, en el siguiente sitio web <http://snifa.sma.gob.cl/RegistroPublico/ProcesoSancion> o en el vínculo SNIFA de la página web <http://www.sma.gob.cl/>.

III. NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880 a la Sra. Alejandra Aránguiz Sánchez, en representación de Administradora Punta Puertecillo SpA, domiciliada para estos efectos, en Avenida Vitacura N° 5250, oficina 1104, Vitacura, Santiago, Región Metropolitana.



Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Jefe Oficina Región del Libertador Bernardo O'Higgins, Superintendencia del Medio Ambiente.